JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 19 de noviembre de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2018-00822

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES EFECTIVAS
DEMANDADO: OMAR GALEANO OCAMPO Y ABRAHAM COLLAZOS CABRERA

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 5 de noviembre de 2021, es como se enuncia:

CAPITAL ..... ($5.080.000,oo)
INTERESES DE MORA ($4.673.684,67)

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 23 de Noviembre de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abd5bb9d62b993dff01586a77e13e6a4c26c94ea36cdbc39bdd4024de5e3700**
Documento generado en 22/11/2021 11:12:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica